



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

033 -2018/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 05 FEB. 2018

VISTOS: El Memorando N° 015-2018/GRP-401000-401400 de fecha 17 de enero del 2018 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; el Memorando N° 009-2018/GRP-401000-401200 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de fecha 24 de enero del 2018; el Memorando N° 024-2018/GRP-401000-401400 de fecha 30 de enero del 2018 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura; la NOTA N° 000000011; Resolución Gerencial Sub Regional N° 031-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de febrero del 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 844-2017/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 29 de Diciembre del 2017, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 del Pliego del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 014-2018/GOB.REG.PIURA-GS RLCC-G de fecha 16 de enero del 2018, se resuelve **APROBAR, la DIRETIVA N° 001-2018/ GRP-GSRLCC-G denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA"**, de la Unidad Ejecutora N° 002 Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Memorando N° 015-2018/GRP-401000-401400 de fecha 17 de enero del 2018, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita Apertura de Caja Chica para el año fiscal 2018, para lo cual, deberá ser autorizado por la Gerencia Sub Regional;

Que, mediante **NOTA N° 000000011**, de fecha 31 de enero del 2018 la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 6,000.00 (seis mil y 00/100 soles) para la Apertura de Caja Chica de Inversión del año 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 031-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de febrero del 2018, se resuelve **ENCARGAR, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2018**, al colaborador **señor MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ**, las funciones de **CAJERO PAGADOR** del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada el 26 de Enero del 2011, se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva Aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, de conformidad con el artículo N° 10 literal 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.16, del 26 de Enero del 2011; establece que "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

033 -2018/GOB. REG.PIURA-
Sullana, 05 FEB. 2018

características, no pueden ser debidamente programadas; además en el numeral 10.3 indica que debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar". Asimismo, en el numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, estando a lo indicado en su artículo 10° numeral 10.4, que el documento sustentatorio para la Apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, el manejo, reposición y liquidación de la Caja Chica se registrará por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Normas Generales de Control Interno y Normas Conexas;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURAR, la CAJA CHICA DE INVERSION para el año Fiscal 2018 de la UNIDAD EJECUTORA N° 02- GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - Sullana, nombre del CAJERO PAGADOR Sr. Miguel Alberto Ruesta Cruz, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 014-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 enero del 2017, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

NOTA N° 0000000011:

0001	INICIAL	
9002	2001621 6000032 03 004 0005 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	6,000.00
0013	GESTION DE PROYECTOS	6,000.00
5 18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6,000.00
6	GASTOS DE CAPITAL	6,000.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,000.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,000.00
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,000.00

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

033 -2018/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 05 FEB. 2018

2.6.8.1.4.2 GASTO POR LO COMPRA DE BIENES	1,000.00
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	5,000.00
TOTAL SI.	6,000.00

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de **CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 400.00)**; cuyo Comprobante de Pago (autorizado por **SUNAT**) debe ser previamente firmado por el usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por el Gerente Sub Regional; Dirección Sub Regional de Infraestructura; así como, por los Encargados de los Equipos de Abastecimientos, Tesorería y Personal; y Oficina Sub Regional de Administración, según corresponda; el pago se efectuará bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR, que las Caja Chica indicada en el artículo primero de la presente Resolución será a nombre del Señor Cajero Pagador del Equipo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO SEXTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Cajero Pagador, Equipo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO COROAVA
GERENTE SUB REGIONAL

